

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

Habiendo sido aprobada por la Sección de Gobierno Permanente, en sesión de 26 del actual, la liquidación de las obras de bacheo y riego, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 1 al 6,300 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, de las que es destajista D. Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras ejecutadas remitan certificación de las reclamaciones que, ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, se hayan formulado por obligaciones dimanantes de dicho destajo, como pago de jornales, materiales e indemnizaciones, etc., bien entendido que, caso de no recibirse ninguna en el plazo de veinte días naturales, se entenderá no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 29 de diciembre de 1950.
=El Presidente, Honorato Martín Cobos.=P. A. de la S. de G. P.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Normas a las que habrán de ajustarse las operaciones de contratación y traslados de piensos durante el ejercicio de 1950-51

De conformidad con el ilustrísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º de la Circular número 746-A de la C. A. T., así como el primer párrafo de la norma 12 de la Circular número 278 de la Delegación Nacional de este S. N. T., se dispone que, provisionalmente y hasta nueva orden, en esta provincia, las operaciones de compra-venta de cebada y avena y traslado de dichos piensos, sólo se podrán realizar en las provincias que se detallan:

Provincias donde se pueden efectuar compras con destino al consumo en esta de Burgos.

Burgos, Soria, Palencia, Segovia y Valladolid.

Provincias a las que se pueden efectuar ventas de avena y cebada producidas en esta de Burgos.

Burgos, Albacete, Jaén, Huesca, Soria, Toledo, Zamora, Palencia, Segovia y Valladolid.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º y 8.º de la citada Circular, esta Jefatura ha sido delegada para conceder las autorizaciones necesarias de compra y venta de los sobrantes de cebada y avena y salvados y restos de limpia, de los trigos excedentes, así como de la expedición de las correspondientes guías de circulación para el traslado de dichos piensos.

Estas operaciones se podrán concertar entre los agricultores productores por una parte, y los agricultores, ganaderos y avicultores, compradores, de otra, pudiendo estos últimos realizar las gestiones precisas, bien individualmente o a través de Hermandades, Cooperativas, Grupos Sindicales, Uniones Territoriales u otros intermediarios legalmente autorizados para este comercio, en los que expresamente deleguen y con destino a las necesidades de consumo de los ganados de labor o renta de sus explotaciones.

Para comprar y trasladar los piensos a que se refieren estas normas, deberán los compradores solicitarlo por instancia dirigida al Sr. Jefe Provincial del S. N. T. de la provincia de consumo, indicando la clase y número de cabezas de ganado consumidor y la cantidad y clase de piensos a adquirir, así como la provincia o provincias donde desee efectuar la compra. El modelo de instancia, al cual habrán de ajustarse los peticionarios, se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial, y a ella habrán de acompañar los solicitantes el C 1 y un certificado de la C. O. S. A., Ayuntamiento, Hermandad, Veterinario o Sindicato de Ganadería, en el que se justifique el ganado que posee el comprador.

Una vez el comprador en poder de la autorización de compra y concertada la operación de compra-venta en principio con el vendedor,

se presentará en la Jefatura Provincial del S. N. T. de la provincia de producción, con dicha autorización de compra, con el C 1 del vendedor y con la declaración jurada del mismo, cuyo modelo también se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Para que esta Provincial pueda conceder autorizaciones de compra, venta y traslados de los citados piensos, se requiere no solamente que el vendedor y comprador, si éste fuera productor, hayan hecho la entrega de los cupos forzosos de cebada y avena, así como de la totalidad del trigo disponible (cupos forzosos y excedente), se haya entregado en el término municipal del lugar de origen la totalidad de los que al mismo hubieran sido señalados. Independientemente del cupo forzoso, tanto en los traslados de compra-venta provinciales como interprovinciales, será condición precisa e indispensable por parte del vendedor la entrega en los Almacenes de este S. N. T. del 15 por 100 de la cantidad que desee vender.

Los precios de contratación serán libres y los determinarán de común acuerdo comprador y vendedor.

Para la contratación y traslado de los sobrantes de salvados y restos de limpia de trigos excedentes, se seguirán las mismas normas anteriormente señaladas, excepto lo relativo a la entrega, en concepto de gravamen, del 15 por 100.

Las instancias, solicitando autorizaciones de compra de piensos (cebada y avena y salvado y restos), serán admitidas por esta Jefatura Provincial como máximo hasta el 31 de marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de diciembre de 1950.
=El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

NOTA OFICIAL

A partir de la publicación de la presente Nota, los precios que regirán en Matadero y venta al público para la carne de ganado lanar y

cabrío en sus diferentes variedades serán los que a continuación se detallan:

Precio en Matadero.—Para la Capital y provincia

Lechazo, 15'95 pesetas kilogramo encabritado.

Lanar menor, 14'10 id. id. canal.

Id. mayor, 11'10 id. id.

Cabrío menor, 12'85 id. id.

Id. mayor, 9'30 id. id.

Despojos, 2'25 id. id. para el ganado lanar, menor, mayor, cabrío menor y mayor.

Precios de venta al público para esta Capital

Lechazo tajo único, 21'80 pesetas kilogramo.

Lanar menor, chuleta y pierna, 18'65 id.

Id. id., paletilla, falda y pescuezo, 12'75 id.

Lanar mayor, chuleta y pierna, 14'75 id.

Id. id. paletilla, falda y pescuezo, 10'15 id.

Cabrío menor, chuleta y pierna, 17'35 id.

Id. id., paletilla, falda y pescuezo, 11'25 id.

Cabrío mayor, pierna y chuleta, 13'05 id.

Id. id., paletilla, falda y pescuezo, 8'35 id.

En estos precios se encuentran incluidos los impuestos, arbitrios municipales y canon del Servicio.

Precios de venta al público para el resto de la provincia

Lechazo tajo único, 20'50 pesetas kilogramo.

Lanar menor, chuleta y pierna, 17'70 id.

Id. id., pescuezo, falda y paletilla, 11'80 id.

Lanar mayor, chuleta y pierna, 13'90 id.

Id. id., pescuezo, falda y paletilla, 9'30 id.

Cabrío menor, chuleta y pierna, 16'40 id.

Id. id., pescuezo, falda y paletilla, 10'30 id.

Cabrío mayor, chuleta y pierna, 12'20 id.

Id. id., pescuezo, falda y paletilla, 7'50 id.

Estos precios serán incrementados con los arbitrios, impuestos municipales y canon del Servicio.

Burgos 20 de diciembre de 1950.
=El Jefe Provincial del Servicio,

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por ésta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de noviembre de 1950

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Peugeot	BU - 535	Hijo de Juan Gonzalo	Burgos	Julián Alonso Castrillo	Villalmanzo
B.S.A.	» 928	Pablo Zubiarraín Ochoterena	Heinani (Guipúzcoa)	Javier Echevarría Garmend'a	Beasain (Guipúzcoa)
Chrysler	» 1153	Manuel Sánchez Romero	Burgos	Juan Usabiaga Aramburu	Burgos
Chevrolet	» 1285	Luciano García Domínguez	Zaragoza	Benito Lahuerta Franco	Zaragoza
Idem	» 1331	María Benitez Zubeldía	Madrid	Antonio Martínez Hernández	Madrid
Idem	» 1358	Eladio González Pérez	Ontaneda	Ramón García Gómez	Soto Irún (Santander)
Ford	» 1488	Angel Pérez Pérez	Madrid	Enrique García Sánchez	Madrid
Idem	» 1552	Hijos de Francisco Sans Comercial S. A.	Barcelona	Jaime Casanovas Casanovas	Barcelona
Chevrolet	» 1696	Agustin de la Serna Requejo	Valdezate	Miguel Monjín Sánchez	Burgos
Chrysler	» 1813	Francisco Alcaraz Pulyblanck	Madrid	Pascuala Sánchez Vicente	Madrid
Chevrolet	» 1843	Francisco Sallés Munt	S. Lorenzo Saball (Barclna.)	Francisco Segura Esquerra	Mayala (Lérida)
Donnet-Zedel	» 2000	Jesús Acitores González	Hontanas	Fermín Melgosa Melgosa	Burgos
Citroen	» 2060	Ricardo Conde Aguirre y Ramiro Echeve Cuenllo	Bilbao	Jaime Mulá Vintro	Barcelona
Opel	» 2102	Joaquín Tudela Cánovas	Pamplona	Agustín Mauri Altadill	Tortosa (Tarragona)
Morris	» 2176	Antonio Ruiz Martínez	Villadiego	José María Tobalina Gorbea	Bilbao
Chevrolet	» 2227	Jesús Blanco Cayón	Reinosa	José Blanco Gayón	Igollo (Santander)
Idem	» 2230	Félix Ortega Nogal	Villamayor de Treviño	Ulpiano García Paredes	Valladolid
Ford	» 2323	Isaac Rodríguez Rodríguez	Burgos	Mariano Lázaro Gil	Burgos
Autin	» 2376	Manuel de Salamanca y Hurtado	Málaga	Bartolomé Hijón Salas	Alcalá de Guadaira
Morris	» 2407	Teódulo Espino de la Cal	Burgos	Victoriano Quintana Quintana	Burgos
Chevrolet	» 2476	Antonio Chacón Carmona	Puente Genil	Francisco Carrasco Sagatizábal	Jerez de la Frontera
Renault	» 2509	Germán Vadillos Castresana	Miranda de Ebro	Juan Lasheras Ruiz	Tudela (Navarra)
Ford	» 2674	Crescencio Escobar García	Madrid	Jean-Peirre Fleur Mahenc	Moratalla
G.M.C.	» 2842	Sebastián Carranza Cantón	Burgos	Unión T. de Cooperativas del C.	Burgos
Renault	» 2843	Santiago Arolas Soler	Madrid	Pedro Solé Font	Tárrega
Mercedes-Benz	» 2855	Viuda de Salas Gibert	Barcelona	Emilio Sala Martín	Barcelona
Peugeot	» 2935	Federico Guerola Todoli	Madrid	Neftalí Manso de la Rosa	Salamanca
S.H.C.	» 2980	Gabriel Tapia Laso	Burgos	Teodoro Pérez Esteban	Villatoro (Burgos)
Chrysler	» 3328	Tomás García López	Q. de Valdivielso	Pedro Rubio Serna	Villarcayo
Dodge	» 3394	Félix García Trigo y Jesús Fabe Leza	Zaragoza	Jesús Fabe Leza	Zaragoza
Issotta F.	» 3415	Felicitas Fernández Fernández	Burgos	Faustino Echevarría Uriarte	Fica (Vizcaya)
Ford	» 3454	Cleto Guerra Guerra	Idem	Micaela Guerra Jubete	Burgos
Buda	» 3522	Francisco Sanz Flor	Melgar de Fernamental	Fidel Gutiérrez Santidrián	Melgar de Fernamental
Studebaker	» 3534	Blás Pérez Andújar	Quintanilla del Agua	Agustín Matesanz Berzal	
Ford	» 3542	Germán García Andrés	Milagros	Eugenia Mestre Curtiada	Madrid
Chevrolet	B-44290	Regino Angulo García	Tardajos	Elisea Delgado Delgado	Estépar (Burgos)
Studebaker	» 61066	Francisco Blasi Villaespinosa	Barcelona	Comercial Agrícola P. Siembra, S. A.	Burgos
Dodge	GU - 691	Félix Alarcía Pérez	Villambistia	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina
Renault	M-6394	Vicente Renuncio Pérez	Burgos	Máximo Cavia Gómez	Revilla del Campo
Dien Beutan	» 18000	Ildefonso Camarero Perosanz	Berlangas de Roa	Gregorio Castro de la Calle	Fuentelcáped
Jowet	» 19274	Angel Pérez González	Frías	Eugenio Argote Hidalgo	Pedrosa de Valdeporres
Citroen	» 21469	Isidoro Ruiz Pérez	Burgos	Vicente Moneo Blanco	Lerma
Idem	» 26031	Felipe Bermejo Pérez	Santibáñez Ayllón (Segovia)	Joaquín Cilleruelo Tomé	Gumiel de Hizán
Fiat	» 47456	Gregorio Ortega Mur	Burgos	Rosa Rifá Mestres	Burgos
F.N.	» 69852	Jesús Soriano Martín	Madrid	José Castrillo Zorita	Idem
Peugeot	» 77210	Alicia Baños Larios	Idem	Rafael Ortega Mur	Idem
Austin	» 83956	Casimira Aragonés Martínez	Burgos	Lucinjo Diez Bárcena	Matamoros (Santander)
Patkard	» 85297	Narciso Alsina Basols	Madrid	Luis Romero Tordable	Burgos
Citroen	NA - 3819	Felipe Cob Alvarez	La Horra (Burgos)	Mariano Hidalgo San Martín	Sandoval de la Reina
Ford	P - 2070	Martín Sandino Peláez	Saldaña (Palencia)	Mariano Berezo García	Burgos
Oldsmobile	PO - 3033	Hidráulica Santillana S. A.	Madrid	Eliseo Grigelmo Alvarez	Idem
Ford	S - 4335	Fernando Gómez Saiz	Espinosa de los Monteros	Isidra Martínez Abascal, Viuda de Mateo Saiz	Pedrosa de Tobalina
Dodge	» 6714	Lucinio Diez Barcana	Matemorosa (Santander)		
Citroen	» 7074	Alfredo Martínez Orleac	Aguilar (Palencia)	Isaac Rodríguez Rodríguez	Burgos
Buick	» 7322	Marina Roldán Llana	Santander	Pedro del Campo Movilla	Medina de Pomar
Studebaker	» 7823	Nieves Tejerina Berastegui	Idem	Marcos Rico Santamaría	Burgos
S.H.C.	SA - 3889	Construcciones Malax Echevarría	Burgos	Feliciano Balbino García Fernández	Quecedo de Valdivielso
Ford	SB 20475	Heliodoro Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar	Vicente Niño González	Burgos
Federal	VA - 4459	Fernando Manero Bastarrece	Burgos	Tomás Castrillo María	Palacios de la Sierra
Renault	BI - 2914	Tomás Martínez Pérez	Bilbao	José Manuel García Díaz	Garbayín Siero (Asturias)
Essex	» 8177	Eufrasia Santillán Roseras	Burgos	Aurelio Marañoñ Saiz Baranda	Medina de Pomar
Opel	» 11461	Eugenio Luna Zambrano	Zafra (Badajoz)	Santiago Martínez López	Briviesca
Chevrolet	» 16043	Juana Ormaechea de Aguirre	Madrid	Lucio López de Mantaras Grande	Burgos
Essex	» 16075	Alfredo Serrano González	Lerma	Rafael Miguel Núñez	Puentedura
Studebaker	» 16846	José Ramón de Linaza Alrrutia	Galdácano (Vizcaya)	Cayo de la Hoz Calvo	Roa de Duero
Chevrolet	Z - 5508	Auscencio Sagredo González	Pobos (Santander)	Luis Diez Pardo	Burgos
				Manuel Noceda Gómez	Miranda de Ebro

Burgos 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe J. Brotóns.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que pasados que sean no se admitirá ninguna.

La Puebla de Arganzón 25 de di-

ciembre de 1950.—El Alcalde, Olegario S. de Santamaría.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María Ribarredonda.

Alcaldía de Moradillo de Roa

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días,

al objeto de examen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, así como también sus correspondientes ordenanzas de exacciones municipales vigentes.

Moradillo de Roa 24 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte, Fuentenebro, Susinos del Páramo y Quintanilla del Agua.

ANUNCIOS PARTICULARES

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses. 2'50 % »
En imposiciones a un año. 3 % »
En c/c a la vista. 1 % »